

"POR LA CUAL SE HACEN UNAS INCORPORACIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA BENEFICENCIA DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 300 Numeral 5o. de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 60 Numeral 7o. del Decreto 1222 de 1986 artículos 5, 65, 66 y 67 de la Ley 38 de 1989 y 188 del Código Fiscal del Atlántico.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Acréditese el Presupuesto de Rentas de la Beneficencia del Atlántico para la actual vigencia de 1993 así:

CREDITOS

CAPITULO	TITULO	DETALLE	VALOR
4.7.1.		INGRESOS	
4.7.1.1.1		OPERACIONES COMERCIALES	
4.7.1.1.1.1		VENTA DE LOTERIA DEL ATLANTICO	
	8.001	Fuera del Departamento	\$ 505.000.000,00
4.7.1.1.1.2		INGRESOS POR SORTEO EXTRAORDINARIO	
	8.006	Venta de Billetes	\$ 386.000.000,00
4.7.1.1.1.3		INGRESOS LOTERIA FORANEA	
	8.010	10% Lotería Foránea	\$ 373.000.000,00
4.7.1.1.2.		REGALIAS OTROS INGRESOS	
	8.030	Derecho expedición de licencias	\$ 376.000,00
4.7.1.2.		RECURSOS DEL CAPITAL	
	8.036	Rendimiento Financiero	\$ 22.300.000,00
		TOTAL	\$1.286.676.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acréditese el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Beneficencia del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1993, de la siguiente manera:

CAPITULO	TITULO	DETALLE	VALOR
4.7.2		EGRESOS	
4.7.2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	
	8.044	Subsidio de Transporte	\$ 304.000,00
	8.052	Remuneración por Serv. téc. y prof.	\$ 25.000.000,00

"POR LA CUAL SE HACEN UNAS INCORPORACIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA BENEFICENCIA DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993".

CAPITULO	TITULO	DETALLE	VALOR
4.7.2.2.		GASTOS GENERALES	
	8.076	Convenio con loteros	\$ 38.000.000,00
	8.063	Impresos y Publicaciones	6.000.000,00
	8.065	Seguros	1.500.000,00
4.7.2.3.		GASTOS OPERATIVOS	
4.7.2.3.1		GASTOS OPERATIVOS LOTERIA DEL ATLANTICO.	
	8.087	Publicidad	\$ 30.000.000,00
	8.088	Impresión de Billetería	14.500.000,00
	8.090	Gastos Lotería Foránea	508.000,00
	8.093	Pago de Premios	144.964.000,00
	8.094	Comisión Agentes	308.900.000,00
4.7.2.3.2		GASTOS OPERATIVOS SORTEO EXTRA	
	8.101	Operación del Sorteo Extra	292.000.000,00
	8.102	Gastos del Sorteo Extra	13.000.000,00
4.7.2.4.1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR SALUD.	
	8.126	Impuesto 17% a ganadores	94.000.000,00
	8.128	Impuesto 10% Lotería Foránea	243.000.000,00
4.7.2.4.4		OTRAS TRANSFERENCIAS	
	8.151	Retención en la fuente 20%	50.000.000,00
	8.152	Retención en la fuente otros conceptos	8.000.000,00
4.7.2.5.		APORTES	
	8.160	Contraloría	5.000.000,00
4.7.2.5		PROVISIONES	
	8.165	Vigencias expiradas	12.000.000,00
		TOTAL	\$ 1.286.676.000,00

ARTICULO TERCERO: Contracrédite el Presupuesto de Gastos de la Beneficencia del Atlántico, para la actual vigencia fiscal así:

CONTRACREDITOS

CAPITULO	TITULO	DETALLE	VALOR
4.7.2.1		SERVICIOS PERSONALES	
	8.040	Sueldos	\$ 20.000.000,00
	8.041	Gastos de Representación	8.000.000,00
	8.043	Prima Técnica	8.000.000,00
	8.045	Indemnización por Vacaciones	1.000.000,00
	8.047	Gastos de Movilización	6.000.000,00
4.7.2.2.		GASTOS GENERALES	
	8.060	Reparaciones locativas y mantenimiento edificio	110.000.000,00

000055

"POR LA CUAL SE HACEN UNAS INCORPORACIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA BENEFICENCIA DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993".-

CAPITULO	TITULO	DETALLE	VALOR
4.7.2.4.3		ANTIGUA CAJA DE PREVISION SOCIAL	
	8.142	Pensión de Invalidez	\$ 1.000.000,00
		TOTAL	\$154.000.000,00

ARTICULO CUARTO: Acréditese el Presupuesto de Rentas de la Beneficencia del Atlántico para la actual vigencia de 1993 así:

ACREDITESE

CAPITULO	TITULO	DETALLE	VALOR
4.7.2.3		GASTOS OPERATIVOS	
	8.093	Pago de premios	\$150.000.000,00
4.7.2.4.3		ANTIGUA CAJA DE PREVISION SOCIAL	
	8.141	Pensión de Jubilación	4.000.000,00
		TOTAL	\$154.000.000,00

ARTICULO QUINTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

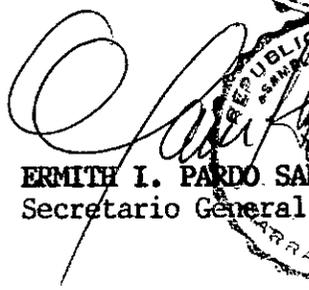
Dada en Barranquilla, a los


ADALBERTO MERCADO MORALES
 Presidente



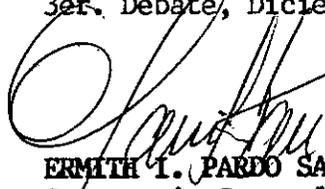
CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO
 Primer Vice-Presidente


ABRAHAM JUAN MOLINA
 Segundo Vice-Presidente


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General


Esta ordenanza recibio los tres (3) debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Noviembre 30 de 1993
- 2do. Debate, Diciembre 3 de 1993
- 3er. Debate, Diciembre 7 de 1993


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General
 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Diciembre 10 de 1.993
 Sancionada por:


GUSTAVO BELL LEMUS
 Gobernador del Atlántico





DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
BENEFICENCIA DEL ATLANTICO

U.F.#033

Barranquilla, 22 de Noviembre de 1.993

Perdy Aguilar
Nov 29/93
hora 11:25 AM

Doctor
ADALBERTO MERCADO MORALES
Presidente Honorable Asamblea Departamental
Señores
MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA
Honorables Diputados
E. S. D.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 188 de la Ordenanza 24/90, Decreto Ordenanzal No. 000324 del 29 de Agosto de 1990 y demás normas complementarias, me permito presentar a consideración de esa Honorable Corporación el proyecto de Ordenanza mediante la cual se incorporan unas partidas y se efectúan créditos y contracréditos al presupuesto de Rentas y Gastos de la BENEFICENCIA DEL ATLANTICO, para la actual vigencia de 1993.

1.- ADICIONES :

Solicito la incorporación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la BENEFICENCIA DEL ATLANTICO, para la vigencia Fiscal de 1993, la suma de \$1.286'676.000,00, correspondientes a mayores ingresos por incremento en la venta de la Lotería del Atlántico fuera del Departamento, venta del Sorteo Extraordinario de Colombia; mayor valor recaudado de impuesto 10% sobre Loterías Foráneas, derecho expedición de Licencias e ingresos por rendimientos financieros.

2.- CREDITOS Y CONTRACREDITOS:

Se solicitan los créditos o aplicaciones de los mayores ingresos como se indican en el artículo segundo del proyecto de Ordenanza adjunto.

Solicito los créditos y contracréditos discriminados en el Artículo tercero del proyecto de Ordenanza que se somete a consideración para su aprobación por la Honorable Asamblea, teniendo en cuenta que los fondos originados en los movimientos contracréditos tienen su origen en valores Presupuestados para servicios personales y Gastos Generales, que no se tienen previsto utilizar de acuerdo a lo dispuesto en la reestructuración de la entidad.

3.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD :

en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 181 de la Ordenanza 01 de Mayo 24 de 1990 (Código Fiscal Departamental), Decreto Ordenanzal No. 000324 de Agosto 29 de 1990, me permito anexar el certificado de disponibilidad de fecha Veintidos (22) de Noviembre de 1.993, expedido por la Contraloría General del Departamento.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA GENERAL

[Empty box for office number]

LA AUDITORA FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
ANTE LA BENEFICENCIA DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que verificando los ingresos a la fecha, recaudados por la Beneficencia del Atlántico en la vigencia fiscal de 1993, y la proyección de ellos, existe disponibilidad para adicionar el presupuesto de Rentas y Gastos en la suma de Un mil doscientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil pesos m.l. (\$ 1.286.676.000).

Se expide la presente en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

Amalin Hanna Fayad
AMALIN HANNA FAYAD
Auditora Fiscal ante la
Beneficencia del Atlántico





DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

DIC-03/93

157

Aprobado en 2º debate
para a 3º debate

Aprobado 3º debate
Día 7/93

Barranquilla, Diciembre 2 de 1993

Honorables Diputados
Asamblea Departamental del Atlántico

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR EL CUAL SE REAFORAN UNAS RENTAS Y SE HACEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS Y SE DEFINEN UNAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DEL PLAN DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1993".

Estudiado el proyecto de la referencia encontramos que este se ajusta a la Ley 38 de 1989 en sus artículos 65, 66, 67 y 68 y al Código Fiscal del Departamento en sus artículos 173 - 188 y 179 acompaña al proyecto el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el señor Secretario de Hacienda Departamental, el día 30 de Noviembre de 1993.

Los artículos que se reaforan haciendole un analisis del comportamiento financiero de Enero a octubre , encontramos que estarían sobrepasando lo estimado en el presupuesto Departamental vigencia fiscal de 1993.

Los contracreditos propuestos en el proyecto son artículos que no estan comprometidos por la administración Departamental, sirven para complementar proyectos en ejecución y/o aquellos que son prioritarios para la administración Departamental.

La comisión propone: Apruebase el informe de Comisión: abrasele segundo debate al proyecto.

VUESTRA COMISION

ADALBERTO MERCADO MORALES

HECTOR AMARIS PIÑERES

LOURDES INSIGNARES CASTILLA

HUMBERTO ROJAS BULA

HAROLD MARTINEZ PATRON

ALFONSO ECKARDT

HAROLD MARTINEZ PATRON